

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA INTERNACIONAL

LAS PYMES NO CUMPLEN CON LA LEY 1314 DEL 2009

JAIME ALEXANDER GARZON MARTINEZ

BOGOTÁ, 30 DE ABRIL DE 2016

LAS PYMES NO CUMPLEN CON LA LEY 1314 DEL 2009

La mayoría de las empresas Colombianas que pertenecen al grupo 2 (Empresas que tengan Activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público), no han realizado la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera- (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), a pesar que la Ley 1314 de julio 13 de 2009 las obliga a hacerlo, vale la pena reflexionar acerca de las razones por las cuales no se ha llegado a una cobertura de implementación más amplia.

Las razones podrían ser: falta de entender la utilidad de llevar a cabo este proyecto, adaptación del sistema costoso, adicional a esto las empresas asesoras en NIIF, ofrecen contratos de consultoría con precios muy altos.

El Decreto 3022 de 2013, del Ministerio de Comercio, estableció que entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2016, corre el primer período de aplicación de las NIIF, es decir que durante este lapso las pymes deben llevar la contabilidad, para todos los efectos, de acuerdo con ese marco técnico y normativo.

Incluso la circular 115-015014 que emitió la Superintendencia de Sociedades (Supersociedades), estableció sanciones hasta por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (137,8 millones de pesos) por el incumplimiento de la norma.

Existen factores a tener en cuenta para realizar una implementación en NIIF: la regulación de los principios y normas de contabilidad por medio de El Consejo Técnico de Contaduría, la Contaduría General De La Nación, Las Superintendencias y La DIAN, es aquí donde de acuerdo con su sector, las empresas deben validar qué políticas le impactan y considerar acompañamiento por parte de un consultor en NIIF, o formarse académicamente, para definir las políticas internas adecuadas frente a este cambio.

Para este proceso las herramientas contables juegan un rol estratégico, este es uno de los temas más críticos e importantes de esta convergencia, ya que la tecnología permite acceder de forma rápida a la información necesaria, tomar como apoyo los cálculos manuales, el papel y la memoria ya no es suficiente para las empresas, por esta razón es importante la tecnología para este proceso de convergencia.

Las pymes deben contar con esta tecnología debido a que todos los programas existentes en el país no soportan el manejo de las dos informaciones, es por esto que las empresas han desarrollado software contables que cuentan con la opción de “MULTILIBROS”.

Este software lo que permite es que al realizar un solo registro contable, se pueda consultar la información en NIIF, Conciliación fiscal, Decreto 2649 / 93, Por tal motivo es indispensable esta opción ya que por el contrario se debería llevar paralelo al sistema contable utilizando hojas en Excel, ocasionando una mayor carga laboral y poca confianza en la información.

Las compañías de software vienen desarrollando e innovando su producto para poder continuar con su mercado actual, igualmente se pueden considerar que muchas de ellas a la fecha no pueden ofrecer estas mejoras o actualizaciones a su programa.

Una de las empresas que se encuentra ofreciendo en su aplicativo la conversión en Normas internacionales es el programa Helisa NIIF, el cual cuenta con experiencia en Países como México, Ecuador y Republica dominicana, la ventaja de este aplicativo es el manejo de la contabilidad paralela, planes de cuentas independientes, cálculo del impuesto diferido, documentos especiales para registrar en contabilidad NIIF los cambios realizados en las políticas contables, registro de deterioro de cartera en cualquiera de las contabilidades de forma independiente y cálculo del interés implícito.

“¿Estaría dispuesto a invertir en un nuevo software en su empresa para la implementación de las NIIF para Pymes?”

Alternativas	# Encuestas	% Respuestas
Menos de 1.000.000	15	11,81%
De 1.000.001 a 1.500.000	22	17,32%
De 1.500.001 a 2.000.000	11	8,66%
De 2.000.001 a 2.500.000	31	24,41%
De 2.500.001 a 3.000.000	20	15,75%
De 3.000.001 a 4.000.000	18	14,17%
De 4.000.001 a 5.000.000	10	7,87%
Otros	0	0,00%
TOTAL	127	100,00%

Fuente: Leonardo Elías Rodríguez Pórtela Julio de 2011

Según la población encuestada un 24,41% están dispuestos a invertir en un nuevo software que oscile entre los \$2.000.001 a los \$2.500.000 de pesos para la implementación de las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF PARA PYMES).

(Leonardo Elías Rodríguez Pórtela Julio de 2011)

Según la encuesta realizada por “Leonardo Elías Rodríguez Pórtela Julio de 2011” las empresas estarían dispuestas asumir un costo entre \$2.000.001 a \$2.500.000 de pesos, por la actualización del sistema contable para poder llevar las dos informaciones (NIIF, Decreto 2649 / 93), el problema es que las empresas colombianas que desarrollan este tipo de producto (software contable) lo ofrecen a un precios muy alto, esto indica que no todas las empresas de tamaños correspondientes a las pymes cuentan con el dinero necesario para acceder a este tipo de actualizaciones.

De la misma manera las empresas asesoras en NIIF, ofrecen contratos de consultoría que oscilan entre los \$20.000.000 a los \$25.000.000 de pesos para la implementación de las normas internacionales, debido a que la transición no es un proceso que se resuelva en pocos días, por lo mínimo estas empresas consultoras en NIIF tendrán que asesorar a su cliente a realizar las políticas contables, evaluar los impactos a nivel operativo, tecnológico, administrativo y financiero, igualmente conformar su comité de trabajo y elaborar su estado de situación financiera de apertura.

Con relación a lo anterior se observa que el proceso involucra un incremento en los costos administrativos y que las entidades deben estar dispuestas a incurrir en estos, para un proceso de adopción exitoso y no correr el riesgo de una mala implementación, debido a errores de interpretación en el momento de su aplicación o vacíos legales.

Entre las empresas que se encuentran ofreciendo el servicio de consultoría, esta Proasistemas S.A con su departamento Helisa NIIF, de las cuales ha realizado 400 implementaciones a las empresas pymes a nivel nacional, con un cobro aproximadamente entre \$20.000.001 a \$30.000.000 de pesos, entregándoles a las empresas un: Plan de Implementación, Análisis del modelo de normas a Aplicar (IFRS FULL - SMEs), Informes de Diagnostico (T.I. -Recurso Humano), Esquema del Plan de Cuentas NIIF, Esquema de Políticas Contables NIIF, Manual de Transición NIIF (PPyE, Inventarios, Instrumentos Financieros, Intangibles, Impto. Ganancias), Comprobantes De Ajuste - Matriz de Adopción (Excel), E.S.F.A, Conciliación de Patrimonio, Anexo Impuesto Diferido, Informe de adopción NIIF, Modelo de apoyo para la gestión del riesgo de Lavado de Activos, Informes de monitoreo en la aplicación posterior (2015), Conceptos y comentarios sobre las NIIF según se requieran en el proyecto y capacitación al personal.

Con relación a lo anterior se puede observar que es una implementación que incluye una solución integral del proceso de convergencia de normas COLGAAP a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que igualmente acompaña a las empresas en el periodo de transición, no solamente a realizar la convergencia (ESFA), este es uno de los problemas que se puede evidenciar en las empresas.

De otro lado las Superintendencias que son las Autoridades de supervisión en este proceso de convergencia, como lo indica la ley 1314 de 2009 en su artículo 10, al final del año 2015 solicitaron el Estado de situación financiera de apertura, de las cuales un grupo de empresas no lo presentaron, quiere decir que no atendieron estas disposiciones legales, lo cual están incumpliendo la normatividad, por esta razón pueden ser objeto de sanción, adicionalmente las empresas deben recordar el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la cual establece que la Superintendencia tiene la facultad de imponer sanciones o

multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

La superintendencia de salud realizó una encuesta mediante la carta circular 1 de 2012, con el fin de verificar el avance sobre el proceso que deben llevar las empresas en la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y unas de las preguntas de la encuesta es el tema de la capacitación en NIIF para el personal de la compañía, de las 1027 empresas encuestadas solo 208 realizaron la capacitación como lo indica el decreto 3022 que reglamenta al grupo 2 Pymes, lo que quiere decir que el 80% de las empresas no habían realizado la actividad, con la justificación por parte de los administradores que las empresas no tienen el dinero y el tiempo disponible en estos momentos, adicionalmente es entendible por la situación económica que están pasando estas empresas, debido a la problemática que tiene el país.

“Hasta la fecha, solo un número limitado de empresas han decidido adoptar las NIIF, pero 2013 podría ser recordado como el año en que se inició la adopción de las NIIF por parte de las empresas privadas de Colombia. Al menos, debido a la obligación que tenían todas las empresas en presentar un programa de trabajo para la implementación de las NIIF ante cada una de las superintendencias.” (Samuel Alberto Mantilla B. 2013)

Según (Samuel Alberto Mantilla B. 2013) con las circulares que emitieron las superintendencias solicitando el plan de trabajo para la convergencia hacia NIIF, cabe la posibilidad que los administradores de las compañías, le den una mayor importancia a este proyecto de ley que está exigiendo el Gobierno, a medida que las superintendencias se pronuncien solicitando información, va ser mayor la necesidad de la administración tomar la decisión de contratar una empresa asesora en NIIF o enviar a sus empleados a capacitarse, para que ellos mismos lleven a cabo este proyecto en la compañía.

De igual manera a partir del primero de enero del 2017 las empresas que tengan negocios en el extranjero, liciten con el estado o necesiten de una financiación por parte de las entidades bancarias, deben tener lista la convergencia en normas internacionales en sus compañías, porque la información financiera que le van a solicitar estas entidades tiene que ser elaborada bajo los estándares internacionales.

Otro punto de vista es la que tiene el gerente general de IFRS Masters y consultor en NIIF Waldo Maticorena, indica que los costos varían dependiendo del tamaño de la empresa, Los gastos, principalmente, están relacionados con honorarios de consultor, entrenamiento del personal y adecuación del software, desde el punto de análisis del costo que tendrían que asumir estas empresas, el reconocido miembro del Comité de Revisión de Traducciones al español del IASB e implementador en NIIF, da a conocer un valor entre \$50 millones en el extremo más barato y \$120 millones en un extremo bastante caro,

De acuerdo con el análisis que realiza el señor Waldo Maticorena, las empresas estarían más lejos de realizar la adopción de los estándares internacionales, porque si comparamos con la encuesta que realizo Leonardo Elías Rodríguez Pórtela, el valor que estarían dispuestos a cancelar las empresas no se acerca ni al 20% de lo que plantea este gerente de la reconocida marca de IFRS Masters, debido a este problema económico unas empresas toman la opción de pagarles un diplomado en Normas Internacionales a su personal contable, para que ellos se encargue de llevar a cabo este proyecto de adopción de los estándares internacionales en la empresa, esto con el fin de optimizar costos con la implementación, esto implica una mayor carga operativa para el departamento contable, y es aquí en esta dedición donde se corre el riesgo de una mala implementación, debido al número de procesos contables que se deben cumplir en el día a día en esta área.

Con relación a lo anterior otra razón por la cual las Pymes no implementan las NIIF es falta de entender la utilidad y la necesidad de hacerlo, la adopción de las normas internacionales les permite a las empresas posicionarse en el mercado internacional, mejorando su competitividad, incrementan la comparabilidad y la transparencia de la información financiera y agilizan los negocios, brindando credibilidad y facilitando el acceso a crédito y a oportunidades de inversión.

A nivel local los beneficios también son el rediseño de los sistemas internos de gestión a la mejora de la presentación de los resultados financieros y la creación de mejores herramientas de análisis del desempeño, igualmente aportan un renovado nivel de valor estratégico a la información financiera.

Es importante que la alta gerencia apoye y motive al personal para que garantice un entendimiento de lo que se está haciendo, que genere una conciencia de entusiasmo y apoyo al nuevo sistema, es por esto que la capacitación al personal se convierte en un apoyo bien importante, porque un mal análisis y aplicación de la norma en el momento de la adopción, les puede llegar a disminuir representativamente el patrimonio a las empresas.

En este orden de ideas las compañías afectadas con la disminución de su patrimonio líquido se verían obligadas a iniciar un proceso de disolución de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 457 del código comercio.

Lo que ocasionaría un desequilibrio en la economía Nacional, ya que ocasionaría la disminución del PIB, aumentaría la tasa de desempleo, aumento en el desequilibrio social y aumento notorio en inseguridad.

Debido a este efecto financiero donde se puede llegar a ver perjudicadas las compañías, la superintendencia de sociedades realizó una muestra con 22.534 empresas a nivel nacional donde emitió un artículo, con relación al diagnóstico sobre los impactos contables y financieros de los estándares internacionales de contabilidad e información financiera en las empresas del sector real, da a conocer las cifras del impacto patrimonial que podrían arrojar las empresas pymes en su balance de apertura, con la aplicación de los dos modelos, que permite el módulo de la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES en su exenciones: Valor razonable como costo atribuido y Revaluación como costo atribuido.

IMPACTO EN RESULTADOS SI VS MODELO DEL COSTO VS MODELO DEL COSTO ATRIBUIDO			
Nombre Macrosector	Macrosector	% Impacto Modelo del Costo	% Impacto Modelo del Costo Atribuido
A- AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	A	34,73	21,16
C- EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	C	72,23	71,35
D- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	D	601,08	(100,78)
F- CONSTRUCCIÓN	F	0,94	(0,17)
G- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	G	9,39	1,73
H- HOTELES Y RESTAURANTES	H	(33,26)	(62,56)
I- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	I	96,07	64,31
J- INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	J	33,08	32,45
K- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, DE ALQUILER Y EMPRESARIALES	K	12,34	9,60
O- OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	O	(20,50)	0,69

Fuente: Superintendencia de sociedades

“En la inferencia poblacional tenemos que en aplicación del modelo del costo el impacto en resultados futuros el promedio estimado para una empresa del sector real sería un incremento del 131.99%, mientras que aplicando el modelo del valor razonable (costo atribuido) se tendría una disminución del 13.12%”

(Superintendencia de sociedades Grupo de Investigación y Regulación Contable)

Para la superintendencia es muy importante, que las empresas del grupo 2 tengan en cuenta la circular externa 115 – 000002 que se emitió el 03 de mayo de 2014, donde da a conocer las pautas generales que se deben observar para el adecuado desarrollo del proceso de convergencia, una pauta importante es evaluar los impactos a nivel operativo, tecnológico, administrativo y financiero, porque permitiría concluir el efecto que tendría la aplicación de las políticas voluntarias al costo o el costo atribuido en la fecha de transición, como lo indica la investigación de la superintendencia de sociedades el efecto que puede llegar a tener las empresas en el patrimonio por la medición del valor Razonable como (costo atribuido), sería que en periodos posteriores los gastos de depreciación aumenten y los resultados disminuyan.

Con relación a lo anterior otro ente gubernamental que empezó a exigirle la convergencia es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN mediante la resolución número 000004 del 08 de enero del 2016 en su artículo 2 párrafo 1. para el formato 1732.

“los contribuyentes que a partir del 1 de enero del año 2015, aplicaron en su contabilidad las Normas internacionales de información financiera NIIF, diligenciaran la columna “valor contable” en lo que corresponda a los conceptos que sean homologables y “valor fiscal” conforme al estatuto tributario”

(DIAN 08 de enero de 2016)

La DIAN lo que se busca es tener un primer acercamiento y datos estadísticos que permitan determinar los posibles efectos de las NIIF en el sistema tributario, igualmente encontró en la contabilidad la mejor fuente de información para establecer parámetros de

control de los contribuyentes, a través de los formatos establecidos por la Información Exógena, la DIAN puede realizar cruces a fin de establecer montos comparables.

Colocar en práctica las nuevas normas no ha sido una tarea fácil y no todo está resuelto, Por ejemplo, entre otras cosas, aún inquieta su impacto fiscal, Por esta razón, la DIAN estableció un plazo de cuatro años para que la contabilidad NIIF sirva de base tributaria, quien dice, el estado optó por darse un plazo para analizar lo que ocurre con los cambios en la información financiera y cuál puede ser el impacto frente a la información tributaria. Sin embargo, esta transición va en sentido contrario de la propuesta de la comisión tributaria que sugiere un nuevo impuesto basado en las utilidades bajo modelo NIIF.

“Es importante avanzar hacia un modelo basado en la acumulación de conocimientos, el cual se fundamente con una actitud permanente y activa de aprendizaje autónomo; de igual forma, se deben tener en cuenta, las diferentes propuestas para la estandarización de la educación contable, logradas de trabajos e investigaciones y la reorganización de las instituciones que representan a la profesión contable internacionalmente, la IFAC y la UNCTAD7, que observaron que la educación contable universitaria debería tener pautas y unos mínimos de calidad para la formación de estudiantes”

(RONALD ROBERT RIVERA CACERES IMPLICACIONES DEL PROCESO DE CONVERGENCIA EN COLOMBIA)

Como lo indica *(RONALD ROBERT RIVERA CACERES)*, es importante que las universidades tengan en cuenta este nuevo marco contable, en el Pensum de la Contaduría Pública, los cambios presentes en el contexto de la contaduría pública y la contabilidad, exigen respuestas por parte de la educación superior que le permita atender los nuevos retos exigidos por el mercado y la sociedad globalizada.

En este sentido, es necesario apuntar a opciones que son complementarias, como la preparación formal a través de maestrías, diplomados, post-títulos, especializaciones en general, lograr que los estudiantes tengan pasantías en empresas con lo cual se desarrolle plenamente el término vinculación de la universidad en todos los sectores empresariales además de los sociales, etc. Lo anterior permitiría obtener un académico óptimo respecto a las nuevas realidades contables que se nos avecinan.

En conclusión para que las empresas pymes, que no han cumplido con la ley 1314 de 2009 lleven a cabo este proyecto, el gobierno tendrá que sensibilizar a la gerencia, para que entiendan que es una oportunidad de mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, igualmente emitir guías claras en las cuales estas empresas tengan un respaldo en el cual apoyarse, pero el gobierno no tiene claro lo que estas empresas verdaderamente necesitan, esto hace que la implementación de la NIIF no tenga un impacto positivo sino todo lo contrario.

Las empresas deben evaluar el costo que se debe asumir por la implementación, porque cada día que pasa, el reproceso de la información para NIIF va ser más complejo y costoso, adicionalmente pueden llegar a ser sancionadas por los entes de vigilancia.

Las empresas que No han cumplido con la ley 1314, implementarán las NIIF hasta que sean requeridas por los entes de vigilancia?

Bibliografía

IASCF. (2009). *Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES)*. London - Reino Unido: IASC Foundation Publications Department.

Mantilla B., S. A. (2006). *Estándares/normas internacionales de información financiera* (Primera edición ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones Ltda.

Mantilla B., S. A. (2011). *Estándares/normas internacionales de información financiera* (Segunda edición ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones Ltda.

Mantilla B., S. A. (2013). *Estándares/normas internacionales de información financiera* (Tercera edición ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones Ltda.

Rivera Cáceres., R. R. *Implicaciones Del Proceso De Convergencia En Colombia*. (Capítulo 7)

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. *Diagnóstico sobre los impactos contables y financieros de los estándares internacionales de contabilidad en las empresas del sector real.2011.*

<http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/estadistica>

RIVERA CACERES. R. *R IMPLICACIONES DEL PROCESO DE CONVERGENCIA EN COLOMBIA* (capítulo 7)

Rodríguez Pórtela. L.E. (Julio de 2011) *ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (NIIF PARA PYMES) DEL SECTOR DE SERVICIOS ENFOCADOS EN EL ÁREA CONTABLE EN LA*

LOCALIDAD DE USAQUÉN DE BOGOTÁ - COLOMBIA Trabajo de grado para
optar por el título de CONTADOR PÚBLIC

RUIZ. D. (2008) *IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF EN LAS EMPRESAS DE COLOMBIA*

<http://www.incp.org.co/category/conocimiento/normas-internacionales/niif-normas-internacionales/page/2/>

<http://helisa.com/consultoria.php>

Consejo Técnico De La Contaduría Pública. “*Análisis E Implementación De Estándares De Contabilidad Auditoria En Empresas De Interés Público En Colombia*”